E en la muy noble e muy leal ciudad de mi señor
el rey fecho en la ciudad de Burgos a diez dias
del mes de junio año del nacimiento de nuestro señor
Jesucristo de mil e quinientos e setenta e dos años. Se
ayuntaron los muy magnificos señores mi señor el
licenciado de la casa e corte e chancilleria de su
Magestad e los señores del su consejo en su
sala de las casas de su corte como lo han de
costumbre. Es a saber. El licenciado Francisco de Varaiz
mi señor regente. e corregidor por el dicho señor
licenciado Diaz corregidor e Diego de Ulloa
e los demas. e en el corregimiento [illegible]
Juan Ximenez de Frias e Sancho de Alfonso
Ximenez de Arroca por alcaldes e por procurador
Felipe Ximenez de Estrella e Antonio de Urquiza

E sirviendo en la dicha ciudad de Burgos
el dicho Antonio de Arroca e Ximenez Sancho
de Diez en Burgos e Gerónimo Ortiz e Lorenzo
[illegible]

E que se reciba en los mizes mercader
por vezino de esta ciudad que de las personas
necesarias

E los dichos contadores que se pague a los cuadrilleros
a tres cuartos por cada dia e a tres cuartos
por cada legua e a los cuadrilleros a tres cuartos